



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo., quince (15) de noviembre de dos mil trece (2013)

Medio de Control	:	Reparación Directa
Radicación	:	Proceso No. 70001-33-33-007-2012-00080-00
Accionante	:	Manuel del Cristo Díaz Salom
Accionado	:	Municipio de Sincelejo
Providencia	:	Concede Apelación

1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida el veintinueve (29) de octubre del cursante año, en el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como quiera que el recurso se interpuso en tiempo, y cumple con los requisitos exigidos en el artículo 243, inciso primero, de la Ley 1437 de 2011.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte actora contra la sentencia adiada veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013).

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia envíese el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para su correspondiente reparto entre los Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre.

TERCERO: Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez